**2021-53**

**ACTA NÚMERO CINCUENTA Y TRES.** Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Guazapa, Departamento de San Salvador, período dos mil dieciocho-dos mil veintiuno, a las nueve horas cero minutos del día cinco de febrero de dos mil veintiuno. Convocada y presidida por el señor Alcalde, José Armando Barrera Rivera; y a la cual asistieron: Síndico Municipal, José Armando Zamora Lara; Primera Regidora, Doctora Hazell Evelyn Henríquez de Coto; Segundo Regidor, Antonio Escobar Hernández; Tercer Regidor, José Luís Tobías; Quinto Regidor, Miguel Ángel Anaya Rojas; Sexto Regidor, José Dimas Rodríguez Henríquez; Primer Suplente, Santos Rafael Carpio; Segunda Suplente, Sara Segura de Rivera; Tercer Suplente, Leonardo Antonio Tobías Segura; Cuarto Suplente, Salvador Osmín Alvarado Ponce; y, Secretario Municipal y del Concejo, Miguel Ángel Cisneros Marín. Abierta la sesión por quien la preside, se dio lectura del acta anterior, la cual fue aprobada en todas sus partes. También fue leída la agenda y la correspondencia recibida. A continuación, después de las deliberaciones del caso, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, este Concejo emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal, considerando: Que la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, permite la reposición de libros y asientos de Estado Familiar de las personas naturales; que amparados a dicho cuerpo legal se ha solicitado en el Registro del Estado Familiar la reposición de la partida de nacimiento de: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, género masculino, quien nació el ocho de octubre de mil novecientos setenta y nueve; que la Jefa del Registro del Estado Familiar admitió la solicitud presentada y comprobó la necesidad de reponer tal asiento, de lo cual levantó acta detallando las circunstancias. Se acuerda: Reponer el asiento de la partida solicitada por considerar que está apegada a derecho y tramitada de acuerdo con el procedimiento establecido. Se autoriza a la Jefa del Registro del Estado Familiar para que, de acuerdo con los artículos 56 y 57 de la citada Ley, y tomando como base la información contenida en los documentos presentados por la parte interesada, los cuales deberán conservarse como anexos, realice la inscripción respectiva. **ACUERDO NÚMERO DOS.** Se acuerda autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que realice cotizaciones para la compra de dos mil paquetes de víveres, diez mil mascarillas quirúrgicas, tres barriles de alcohol gel, y diez mil bolsas plásticas; para asistencia a los hogares. Estos fondos se desembolsarán del Fondo General-Pandemia COVID-19-Asistencia a los Hogares. **ACUERDO NÚMERO TRES.** Se aprueban los gastos del Fondo Circulante, por la suma de novecientos cincuenta y dos 11/100 dólares, a cargo de la Doctora Hazell Evelyn Henríquez de Coto, autorizando a la tesorera de esta Municipalidad para que realice el respectivo reintegro, por la cantidad indicada, de acuerdo con el comprobante respectivo. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Vista y analizada la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la LPN AMGUAZ 05/2020, Adquisición de Motoniveladora para Obras Civiles de la Municipalidad de Guazapa, Departamento de San Salvador, año 2020, segunda convocatoria; y las ofertas presentadas por: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, por la suma de doscientos treinta y ocho mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica ($238500.00); **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, por la suma de doscientos cuarenta mil quinientos setenta y siete 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica ($240577.00); y **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, por la suma de ciento noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica ($199445.00). Este Concejo considera la razonabilidad de la exposición de motivos expuesta por la Comisión nombrada para tal efecto, por lo que acuerda: Ratificar la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la LPN AMGUAZ 05/2020, Adquisición de Motoniveladora para Obras Civiles de la Municipalidad de Guazapa, Departamento de San Salvador, año 2020, segunda convocatoria, y Adjudicar a Compañía General de Equipos, Sociedad Anónima de Capital Variable, por la suma de doscientos cuarenta mil quinientos setenta y siete 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica ($240577.00);, la compra de la maquinaria objeto de la licitación, por considerar que es la más conveniente a los intereses del Municipio. Se autoriza al señor Alcalde, que acuda ante notario a firmar el respectivo instrumento de compraventa. **ACUERDO NÚMERO CINCO.** Se acuerda contratar con Pedro Cisneros Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable, por la suma de ocho mil 00/100 dólares, el alquiler de cien horas de una motoniveladora, más el traslado de la misma por trescientos cincuenta 00/100 dólares, para rehabilitación de la red vial interna de Municipio de Guazapa. Estos fondos se desembolsarán del Fondo General-Pandemia COVID-19-Recuperación Económica, segundo desembolso. Se autoriza al señor Alcalde que acuda ante notario a firmar el respectivo contrato. El administrador de este contrato será el Ingeniero Enmanuel Alexander Hernández Maldonado. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** Se acuerda comprar a René Antonio Castro Sibrián, por la suma de cuatro mil 00/100 dólares, una cisterna metálica de tres metros de longitud por un metro de diámetro, dos compartimientos. Se autoriza a la tesorera que realice este pago del Proyecto Rehabilitación de Calles y Caminos Hacia Zonas de Cultivos. **ACUERDO NÚMERO SIETE.** Se acuerda comprar a Nelson Armando Flores Melgar, por la suma de cinco mil quinientos 00/100 dólares, un cargador frontal 644D, marca John Deere, usado; cuyas partes se utilizarán para la obtención de repuestos para la maquinaria pesada existente, propiedad de esta Municipalidad. Se autoriza al señor alcalde que firme el respectivo documento de traspaso, y a la tesorera que realice este pago del Proyecto Rehabilitación de Calles y Caminos Hacia Zonas de Cultivos. **ACUERDO NÚMERO OCHO.** Se acuerda realizar erogaciones de fondos para pagar a proveedores de bienes y servicios, así: De Fondos propios: Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, por consumo de energía y medir factor de potencia, ochenta y dos 29/100 dólares. Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que realice los respectivos pagos. **COMENTARIOS Y OBSERVACIONES.** No hay. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta, que firmamos.-

 José Armando Barrera Rivera

 Alcalde Municipal

José Armando Zamora Lara Hazell Evelyn Henríquez de Coto

Síndico Municipal Primera Regidora

Antonio Escobar Hernández José Luís Tobías

Segundo Regidor Tercer Regidor

 Miguel Ángel Anaya Rojas

 Quinto Regidor

José Dimas Rodríguez Henríquez Santos Rafael Carpio

Sexto Regidor Primer Suplente

Sara Segura de Rivera Leonardo Antonio Tobías Segura

Segunda Suplente Tercer Suplente

Salvador Osmín Alvarado Ponce Miguel Ángel Cisneros Marín

Cuarto Suplente Secretario Municipal y del Concejo

Este archivo es un documento en “Versión Pública” preparada en la Unidad Administrativa "Secretaría Municipal", suprimiendo nombres y otros datos particulares de acuerdo al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).